

AUTOS: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

EXPTE.: CS-01033-JP-2026

Cipolletti, 15 de julio de 2026. vh

VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de la denuncia efectuada en fecha 12 de Julio de 2026, la Sra. [DENUNCIANTE_1] informa que tiene pasajes de Colectivo (Vía Tac) y regresaría a su provincia natal, fijando su domicilio real en la ciudad de EL DORADO, en la provincia de Misiones y en un todo de acuerdo con lo considerado por el Juez de Paz de Cinco Saltos,

RESUELVO:

I.- RATIFICAR lo dispuesto en fecha 14 de Julio de 2026 por el Sr. Juez de Paz, y DECLARAR LA INCOMPETENCIA para intervenir en estas actuaciones.-

II.- Ordenar el ARCHIVO de estas actuaciones.-

III.- Hacer saber a la denunciante que a los fines que estime corresponder podrá requerir asesoramiento letrado y pudiendo instar las acciones legales a que se considere con derecho y con patrocinio letrado ante las autoridades judiciales competentes que corresponda a su lugar de residencia. LO QUE ASI DECIDO.-

IV.- NOTIFIQUESE POR OTIF a la denunciante.-

En caso de no ser habida la denunciante, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dra. María Gabriela Lapuente

Jueza de FERIA